ORDENANZA Nº 2591

VISTO: la Ordenanza Nº 2530, por la que se autoriza a Salvay David Rogelio y Vagliente Yamila Daniela a instalarse en el "Nuevo Parque Industrial" ubicado en el sector Sur del ingreso a esta ciudad, y por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la venta a la mencionada empresa en forma directa los inmuebles Nº 7 y 8; y

CONSIDERANDO: I) Que dicha empresa manifiesta necesitar un terreno de mayor superficie para su proyecto a desarrollar.

II) Que por lo antes expuesto es necesario reemplazar los mencionados lotes por uno de mayor superficie, abonando la empresa a la diferencia del valor total.

III) Que por lo antes expuesto es conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la dación en pago de los inmuebles, para la concreción del proyecto presentado.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la dación en pago a Salvay David Rogelio y Vagliente Yamila Daniela de los inmuebles Nº 7 y 8 (de 30 por 40 metros cada uno), los cuales conforman el lote 4 de la manzana 1 del anteproyecto de subdivisión Parque Industrial Morteros, el cual como anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza; por el lote 2 de la manzana 2 (de 60 por 120 metros) del anteproyecto de subdivisión del Parque Industrial Morteros, debiéndose abonar la diferencia del precio total y mediante Boleto de Compraventa creado al efecto.

Art.2º: DERÓGASE los Art. 4º de la Ordenanza Nº 2530.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-